



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 2 EDIFICIO H.M.M.TEL: 2811323

ccto20fbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: PROCESO: 110013103020202000299-00.

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que revisados los anexos allegados por la Oficina Judicial de Reparto, se echa de menos el escrito de demanda, por ello, siendo procedente y previo a la calificación del presente asunto, se Resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO: PREVIO A RESOLVER lo que en Derecho corresponda, la parte actora deberá allegar el escrito de demanda, de conformidad a lo normado por el artículo 82 del CGP, para lo cual se le concede el término de tres (3) días, so pena de rechazar de plano la misma.

NOTIFIQUESE

PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ

Juez

s.g.